

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del Señor Juez, se deja en el sentido que en el numeral primero de la sentencia proferida 15 de septiembre de 2021 se evidencia que la cancelación del registro civil de nacimiento corresponde al No 14631893 y no al serial 1463183 como se digito por error involuntario en la providencia aludida, se sírvase proveer.

Bucaramanga, 27 de septiembre de 2021.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

### JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Acorde con la constancia secretarial que antecede y verificado la sentencia anticipada calendada a quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), resulta pertinente corregir el yerro mecanográfico presentado en la providencia aludida, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 inciso final del Código General del Proceso; comoquiera que, en efecto, en la parte considerativa en el numeral primero se ordenó la CANCELACIÓN del registro civil de nacimiento de la señora demandante EDITH RODRÍGUEZ RONDEROS. Inscrita bajo el serial 1463183, de fecha 5 de abril de 1990, de la NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA SANTANDER, siendo lo correcto el serial 14631893.

El Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

### RESUELVE

**CORREGIR** el numeral primero de la parte considerativa de la sentencia anticipada calendada a quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en el sentido que se entenderá que la CANCELACIÓN del registro civil de nacimiento de la señora demandante EDITH RODRÍGUEZ RONDEROS, será el inscrito bajo el serial 14631893 de fecha 5 de abril de 1990, de la NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA SANTANDER.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA  
JUEZ

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 27 de septiembre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 28 de septiembre de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Victor Anibal Barboza Plata  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba1f7fc6cfb9749cabe6c2c314d94bd9a5b44f812b708e55ed15b44d008bcc8e**

Documento generado en 27/09/2021 03:07:46 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>